

Hechos Relevantes SMU y filiales año 2016

- Mediante hecho esencial de fecha 7 de enero de 2016, se comunicó que el 6 de enero de 2016, la Fiscalía Nacional Económica presentó en contra de la Sociedad un requerimiento ante el Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el marco de una investigación iniciada el 25 de agosto de 2011, por "*posibles conductas anticompetitivas en la venta minorista de carne de pollo*". Asimismo, se informó que SMU rechaza cualquier actuación que atente contra la libre competencia y que demostrará su inocencia ante las instancias pertinentes. Por último, SMU reiteró su disposición a seguir colaborando con las autoridades que correspondan.
- El 8 de febrero del presente año se publicó la ley 20.899 que simplificó la ley 20.780 (Reforma Tributaria) restringiendo la opción originalmente establecida en cuanto a la elección del sistema atribuido para las sociedades que, por regla general, tengan socios personas naturales. De acuerdo a lo anterior, el régimen parcialmente integrado quedó como el régimen de tributación general para la mayoría de las sociedades. En consecuencia, el régimen parcialmente integrado, sería por ley, el sistema aplicable a SMU y filiales.
- Requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica contra de SMU S.A. Rol 279-2014

Con fecha 14 de septiembre de 2016, la Corte Suprema dictó sentencia en segunda instancia condenando a la Sociedad por el incumplimiento de la Condición Segunda N°1 al pago de una multa de 508 UTA. En total la multa ascendió a 2.842 UTA.
- Requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica contra Cencosud, Walmart y SMU. Rol 304-2016

Con fecha 6 de abril de 2016 el TDLC dictó la resolución que recibe la causa a prueba (auto de prueba), la cual contiene los hechos sustanciales, controvertidos y pertinentes que deberán ser probados en el proceso. Con fecha 2 de agosto de 2016, el TDLC suspendió el procedimiento por un plazo de 20 días hábiles para efectos de que las partes del juicio revisen y formulen las observaciones a las versiones públicas del expediente de la investigación de la FNE Rol 1952-2011, que dio origen al actual requerimiento.
- Mediante hecho esencial de fecha 26 de abril de 2016, se comunicó que el Directorio ha decidido no incluir entre los activos prescindibles a la sociedad Mayorsa S.A. suspendiendo con esta fecha, todo proceso formal iniciado para su venta
- Mediante hecho esencial de fecha 31 de mayo de 2016, se comunicó que con esta fecha, la Sociedad suscribió, en favor de Compañía Inmobiliaria y de Inversiones Saga SpA, una sociedad relacionada al controlador de la Compañía, pagará por la suma de USD\$53.602.213,63.-, con el fin de proveer parcialmente de fondos a ésta para servir su obligación de pago de la amortización ordinaria de los bonos serie A, emitidos por SMU S.A., al amparo de la línea de bonos inscrita con fecha 26 de Mayo de 2011 en el Registro de Valores de la SVS, bajo el N° 667, por un monto de capital de 2.000.000 de Unidades de Fomento, con vencimiento el 1 de Junio de 2016, conforme al contrato de emisión de bonos, que consta en escritura pública otorgada con fecha 24 de Marzo de 2011, ante el Notario de Santiago don Ivan Torrealba Acevedo, y sus modificaciones y

complementaciones, entre SMU S.A., como emisor, y Banco BICE como representante de los tenedores de bonos y banco pagador.

El vencimiento del crédito suscrito por la Sociedad será en una sola cuota pagadera con fecha 26 de Diciembre de 2018 y en cuanto a los intereses, el capital adeudado devengará una tasa de interés fija equivalente al 11,6% anual. Sin perjuicio de lo anterior, este crédito podrá ser pagado anticipadamente de conformidad a lo señalado en los Contratos de Reprogramación.

Esta transacción, sus términos y condiciones fueron debidamente aprobadas por el Comité de Directores de la Compañía en sesión de fecha 23 de Mayo de 2016 y sancionada por su Directorio el 30 de Mayo de 2016. Adicionalmente se informa que, con esta fecha, la Sociedad procedió a entregar a Banco BICE, en su calidad de representante de los tenedores de bonos y banco pagador, el monto equivalente a UF 2.000.000, con el objeto que realice el pago íntegro de los referidos bonos serie A.

- Mediante hecho esencial de fecha 01 de septiembre de 2016, se comunicó que según fuera informado en su momento a la Superintendencia de Valores y Seguros, en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 30 de diciembre de 2015 se acordó aumentar el capital social en la suma de \$230.000.000.000 mediante la emisión de 2.486.486.486 nuevas acciones de pago. El aumento de capital fue debidamente inscrito en el Registro de Valores de esta Superintendencia con fecha 29 de julio de 2016 bajo el número 1042.

En sesión de Directorio celebrada con esta fecha, el Directorio decidió iniciar el análisis de una eventual oferta pública de acciones de primera emisión de la Compañía, a realizarse dentro de los próximos 12 meses. Para efectos de lo anterior, encomendó a la Administración contactar y, posteriormente, contratar como bancos de inversión a Merrill Lynch, JP Morgan, BTG Pactual, Larraín Vial e Itaú BBA.

- Con fecha 5 de octubre de 2016 la compañía procedió al pago del total de la multa en la causa del Requerimiento de la FNE en contra de SMU, de acuerdo a lo ordenado por la Corte Suprema con fecha 14 de septiembre de 2016, ascendió a 2.842 UTA. Con fecha 6 de octubre de 2016 se dio cuenta del pago al TDLC.
- Mediante hecho esencial de fecha 7 de octubre de 2016, se informó que con esa misma fecha, se celebraron las juntas de tenedores de bonos de las Serie B y Serie C, emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número 649; y de la Serie D, emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el número 650.
- En las juntas de tenedores de las Serie B y Serie D, se acordaron, entre otras materias, las siguientes modificaciones a los respectivos Contratos de Emisión: (i) modificar el covenant relativo al Nivel de Endeudamiento, estableciéndose su medición a contar de diciembre de 2019; y (ii) modificar el covenant relativo a la Cobertura de Gastos Financieros Netos, estableciéndose que el emisor deberá mantener un nivel de Cobertura de Gastos Financieros Netos mayor o igual a: /Uno/ 1,5 veces a partir del 31 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017; /Dos/ 2 veces a partir del 31 de diciembre del año 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2019; y /Tres/ 2,5 veces a partir del 31 de diciembre de 2019 y por el resto de la duración del Contrato de Emisión.

- Por su parte, en la Junta de Tenedores de Bonos de la Serie C, se acordaron, entre otras materias: (i) modificar el Contrato de Emisión en el sentido de eliminar el covenant relativo al Nivel de Endeudamiento y (ii) modificar el covenant relativo a la Cobertura de Gastos Financieros Netos, estableciéndose que el Emisor deberá mantener un nivel de Cobertura de Gastos Financieros Netos mayor o igual a 1,5 veces a partir del 31 de diciembre de 2016 y por el resto de la duración del Contrato de Emisión.
- Con fecha 07 de Noviembre de 2016, en las oficinas de la Sociedad se celebraron las juntas de tenedores de bonos de la Serie B, emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 649; y de la Serie D, emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 650. En las respectivas juntas, los tenedores de bonos acordaron modificar las tasas de interés aplicables a los Bonos:
 - a) Serie B, subiendo dicha tasa de interés desde los actuales UF+3,8% a UF+3,967%, modificación que comenzaría a regir automáticamente, y sin mayor trámite a partir del pago de intereses del mes de diciembre del año 2017 en caso que el Emisor no realice una oferta pública de venta de acciones de primera emisión en la Bolsa de Comercio de Santiago (una apertura en bolsa) con anterioridad al 30 de mayo de 2017, y
 - b) Serie D, subiendo dicha tasa de interés desde los actuales UF+4.7% a UF+4.865 %, modificación que comenzaría a regir automáticamente, y sin mayor trámite a partir del pago de intereses del mes de noviembre del año 2017 en caso que el Emisor no realice una oferta pública de venta de acciones de primera emisión en la Bolsa de Comercio de Santiago (una apertura en bolsa) con anterioridad al 30 de mayo de 2017.
- Con fecha 2 de noviembre de 2016, Humphreys Clasificadora de Riesgo acordó modificar la clasificación de riesgo de SMU desde "Categoría B" a "Categoría B+". Además, se acordó modificar la tendencia de los títulos de deuda desde "Favorable" a "Estable".
- Mediante hecho esencial de fecha 2 de diciembre de 2016, se informó que con el fin de seguir avanzando en el proceso de apertura en bolsa de la Sociedad, la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta misma fecha, acordó modificar los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 2015, fijando el precio de suscripción del aumento de capital acordado en dicha junta, en el valor libro de las acciones de la Sociedad.

En ese mismo acto, la unanimidad de los accionistas de la Sociedad manifestó su compromiso irrevocable de renunciar, a la totalidad de sus derechos de suscripción preferencial asociados a dicho aumento de capital, el primer día del período de oferta preferente, con el objetivo que dichas acciones puedan ser ofrecidas en el mercado por el Directorio.

Finalmente, en relación a esto último, en sesión extraordinaria de Directorio, celebrada con esta misma fecha, el Directorio acordó colocar en el mercado las acciones referidas en el párrafo precedente, a un precio que será determinado a través de una Subasta de un Libro de Órdenes, dentro de los plazos legales correspondientes.